



Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados

Lima, 14 de Junio del 2024

N° 000071-2024-MP-FN-OCPABI



Firma
Digital

Firmado digitalmente por VALQUI
CULQUI Cesar Augusto FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control
Patrimonial Y Registro
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2024 09:55:42 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 001280-2024-MP-FN-ADMDFTACN, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna; el Informe Técnico de Baja N° 055-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y el Informe N° 000517-2024-MP-FN-OGASEJ de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Con el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

El artículo 24 del Decreto Supremo N° 009-2019 MINAM, señala que se considera generador de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicio, administrativas o profesionales, utilizan Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real, estableciendo asimismo en el inciso b) del artículo 25, las obligaciones del generador.

Mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, cuyo objeto es el de “regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”. La directiva mencionada “*tiene alcance nacional y*



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
JICOCHÉA MERELLO Jorge
Antonio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoría Jurídica (E)
Motivo: Doy V° B°



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
JACCHA CHUQUIPUL Edita
Bel FAU 20131370301 soft
Gerente De Control Patrimonial
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2024 18:39:30 -05:00



es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detalladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

A través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

El artículo 47 de la Directiva en mención, establece la definición de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, como el *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*, estableciendo la causal de RAEE en el literal h), numeral 48.1 del artículo 48.

Adicionalmente, el numeral 49.2 de la misma Directiva, refiere al trámite necesario para el proceso de baja de bienes calificados como RAEE, estableciendo que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, *se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes*, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

El numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva mencionada en el considerando precedente señala que *“la OCP, mediante informe técnico, sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo de la Directiva. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja”*.

A través del artículo primero de la Resolución de la Gerencia General N° 000059-2023- MP-FN-GG, del 18 de enero de 2023, se delega en el/la Gerente de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, las facultades y atribuciones que le corresponden a él/la Gerente General en materia de bienes de propiedad estatal, literal f) aprobar mediante acto resolutivo las solicitudes de baja de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y demás actos administrativos de disposición final que deriven de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, su modificatoria o norma que lo reemplace.

Mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –



Ley del Procedimiento Administrativo General, se dispone en el *Artículo 78.- Delegación de competencia. (...) 78.4. Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante.*

El 19 de marzo del 2024, mediante Oficio N° 001280-2024-MP-FN-ADMDFTACN, la Administración del Distrito Fiscal de Tacna solicita la baja de 21 (veintiún) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, adjuntado tomas fotográficas de los mismos, requerimiento efectuado en virtud al Informe N° 000012-2024-MP-FN-RCC-ADMDFTACN, emitido por el Ingeniero Ricardo Frank Chirinos Crespo, Especialista Administrativo del Área de Informática del referido Distrito Fiscal, a través del cual manifiesta que habiendo evaluado técnicamente equipos informáticos (como CPU, teclados, monitores, acumuladores, etc.), determinó que se encuentran inoperativos, en mal estado y/u obsolescencia técnica.

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 (en adelante la Directiva), la Sub Gerencia de Control Patrimonial mediante el Informe Técnico de Baja N° 055-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP del 29 de abril de 2024, recomienda aprobar la baja de veintiún (21) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es S/ 1 011,75 (un mil once con 75/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna.

En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000517-2024-MP-FN-OGASEJ de fecha 10 de junio del 2024, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, su modificatoria y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, su modificatoria, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 055-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, a fin que se continúe con el trámite respectivo.

Por tanto, se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", así como los artículos 47, 48, 48.1, literal h) del Título VII de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 055-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución de la Gerencia General N° 000059-2023-MP-FN-GG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de veintiún (21) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es S/ 1 011,75 (un mil once con 75/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 055-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, cuyas características se detallan en el Anexo 01 - Relación de Bienes Calificados como RAEE, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Artículo Tercero.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Servicios Generales, gestione ante la compañía aseguradora la exclusión de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, detallados en el Anexo 01 - Relación de Bienes Calificados como RAEE.

Artículo Quinto.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Tecnologías de la Información, Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información, proceda a la publicación de la presente



Resolución y Anexo I denominado "Relación de Bienes Calificados como RAEE", en la página web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

INFORME TECNICO DE BAJA N° 055-2024-MP-FN-OC-PABI-SGCP

ITEM N°	Código Patrimonial (1)	Código Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Neto (\$)	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	740892000068	0207296	SERVIDOR	IBM	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	30.00	0.0300	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740899500427	0143677	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740899500965	0154475	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740899505188	0254669	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740805000036	0148225	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740805000033	0148222	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740805001074	0381808	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740805001499	0414393	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740877000391	0144276	MONITOR A COLOR	LENOVO	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	11.55	0.0116	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740877000719	0156842	MONITOR A COLOR	ADVANCE	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	11.55	0.0116	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740895000684	0144877	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740895004387	0201744	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500F220	0397653	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
14	952282870617	0142835	TELEFONO	PANASONIC	91050301	124.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
15	952282870637	0142855	TELEFONO	PANASONIC	91050301	124.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740845500115	0153031	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.2	1	6.90	0.0069	COMPLETO	INOPERATIVO
17	462200500688	0146099	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CITO POWER	1503020904	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
18	462200504765	0292520	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SPECTRUM	1503020904	1.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
19	462200508823	0374852	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	91050301	170.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
20	462200508857	0375676	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
21	742223580805	0380388	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503020101	149.75	ADMINISTRACION DEL DF DE TACNA INFORMATICA (CENTRAL)	3	3.2	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES \$/						1,011.75				21	128.00	0.1280		

- (1) Código patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
(4) Condición: Operativo - Inoperativo



Firmado digitalmente por VALQUI CULQUI Cesar Augusto FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por GOICOCHÉA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E) Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por HUACCHA CHUQUIPULI Edita Isabel FAU 20131370301 soft Sub Gerente De Control Patrimonial Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.06.2024 18:39:46 -05:00